

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POSGRADO, CAMPUS PUERTO ESCONDIDO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR., EN LA LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, CLAVE 20ESU3005J.	PUERTO ESCONDIDO OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC

En las instalaciones de la Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel, sito en Ciudad Universitaria sin número en la Localidad de Puerto Ángel perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Código Postal 70902, siendo las diecisiete horas del día diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, día y hora señalada para la notificación del FALLO de la Licitación Pública Nacional No. LO-920047989-E1-2018, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POSGRADO, CAMPUS PUERTO ESCONDIDO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR EN LA LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, CLAVE 20ESU3005J; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo señalado por los artículos 1 Fracción IV, 3, 10, 11, 12, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 34, 38, 39 y demás relativos de la vigente LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; así como de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; y considerando el contenido del Acta del Consejo Académico de la Universidad del Mar de fecha veintiocho de Agosto de dos mil nueve que constituye el Comité de Obras Públicas de esta Institución, y al acta de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, en donde se le dio el nombramiento a los actuales integrantes del Comité, el cual opera para la contratación de obra pública, y previa convocatoria ante la presencia de los CC. L.C.E. José Luis Ramos Espinoza, en su carácter de Vice-Rector de Administración y Presidente; Arq. José Alberto Pétriz Díaz, en su carácter de Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, Secretario de dicho Comité y Asesor Técnico en el presente concurso; Lic. Gerardo Juan López Salazar, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones, éste último en su carácter de vocal del Comité. De la misma forma se hace constar que comparece el Lic. Marco Antonio



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

Q A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

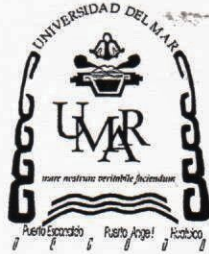
Hernández Castañeda, Abogado General y el L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa, Jefe de Departamento de Auditoría Interna (Representante del Órgano Interno de Control), Asesores de éste Comité, todos de la UMAR. -----

Así mismo se hace constar que no comparecen por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no obstante de encontrarse debidamente notificados.---

Del mismo modo se hace constar que comparecen a la notificación del FALLO de la Licitación Pública Nacional No. LO-920047989-E1-2018, las siguientes empresas:-----

EMPRESA	REPRESENTANTE
Innovamos Ideas para tu Crecimiento S.A. de C.V.	C. Pedro Secundino Ramírez.
Grupo OSOSA Infraestructura y Construccion S.A de C.V.	C. Luis Ángel Silva Bautista

Abierta que fue la presente, el Lic. José Luis Ramos Espinoza, en su carácter de Vice-Rector de Administración, Representante Legal y Presidente del Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar, quien preside el presente acto y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, hace del conocimiento de los licitantes que el día catorce del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho a las diez horas tuvo verificativo una reunión del Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar, para llevar a cabo la evaluación de la solvencia de las proposiciones y recomendar al Consejo Académico la propuesta para la adjudicación de la Obra denominada: Licitación Pública Nacional No. LO-920047989-E1-2018, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POSGRADO, CAMPUS PUERTO ESCONDIDO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR EN LA LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, CLAVE 20ESU3005J; Por lo anterior y dada la naturaleza de la presente licitación, el dictamen se sometió a la decisión del Consejo Académico de esta Casa de Estudios, quién se pronunció al respecto en la sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado realizada a las 10:00 HORAS DEL DÍA DE HOY LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018, considerando y aprobando la recomendación del Comité de Obras Públicas de esta Universidad, por lo que se hace



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

del conocimiento de los presentes e interesados el contenido de la evaluación de la solvencia de las proposiciones que se presentó al Órgano Colegiado de esta Universidad y emisión del FALLO por parte del Consejo Académico de la Licitación Pública Nacional No. LO-920047989-E1-2018, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POSGRADO, CAMPUS PUERTO ESCONDIDO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR EN LA LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, CLAVE 20ESU3005J, que a la letra dice:-----

"...Abierta que fue la presente, el Lic. José Luis Ramos Espinoza, en su carácter de Vice-Rector de Administración, Representante Legal y Presidente del Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar, quien preside el presente acto y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, auxiliado por los miembros del Comité que se hicieron presentes, se procede a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para lo cual se aplicará el mecanismo BINARIO que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante Universidad del Mar, y una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que una vez establecido el procedimiento para determinar la solvencia de las proposiciones, procédase a su revisión, para ello sígase el orden en que se presentaron, sientto el siguiente.-----

No.	EMPRESA
1.-	Grupo formado por: José Amílcar Sierra Morales y Obras Civiles de Antequera S.A de C.V.
2.-	AG Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.
3.-	Elsa Soledad Herrera Esperanza
4.-	Constructora de Multiservicios Victoria S.A. de C.V.
5.-	Ingeniería Aplicada Ictino S.A. de C.V.
6.-	Ingeniería Mexicana en Construcción y Arquitectura S.C. de R.L.
7.-	Escala Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.
8.-	Joaquín Portador Hernández
9.-	Grupo Ososa Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.
10.-	Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V.
11.-	Innovamos Ideas Para Tu Crecimiento S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-ET-2018

Como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y de las proposiciones técnicas y económicas de las proposiciones presentadas, se emitió el dictamen correspondiente, determinándose lo siguiente:-----

Propuesta que se desecha por no ser solvente:-----

La propuesta que se desecha por no ser solvente es de la licitante *Elsa Soledad Herrera Esperanza*, en virtud que en el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso; en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo tanto, de la revisión realizada, esta empresa **no cumple con los anexos 7.B.2, 7.B.3 y del 7.B.10 al 7.B.16**, toda vez que no considera las partidas del Capítulo 2.- Estructura con 13 conceptos de Obra. No considera el capítulo 3.- Albañilería y acabados con 21 conceptos de obra, y en esta misma partida considera 2 conceptos que pertenecen al capítulo 4.- Herrería y carpintería del inciso A); tampoco considera el capítulo 4.- Herrería y carpintería de inciso A) con 11 conceptos de obra.-----

Asimismo, se calificaron solventes las siguientes proposiciones:-----

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE INCLUYENDO IVA.
Grupo formado por: José Amilcar Sierra Morales y Obras Civiles de Antequera S.A de C.V.	Ing. Horacio Hamaya	\$16,873,002.46
AG Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Arq. Francisco Jesús Aguilar Nazara	\$17,774,898.00
Constructora de Multiservicios Victoria S.A. de C.V.	Arq. Cesar Ángel González	\$13,996,698.20
Ingeniería Aplicada Ictino S.A. de C.V.	Ing. Elías Cruz Victoriano	\$15,082,120.34
Ingeniería Mexicana en Construcción y Arquitectura S.C. de R.L.	Ing. Jesús López Cruz	\$12,759,874.16



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

Escala Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.	Arq. Maximiliano Villanueva Arista	\$11,968,922.00
Joaquín Portador Hernández	C. Joaquín Portador Hernández	\$11,747,190.72
Grupo Ososa Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.	C. Luis Ángel Silva Bautista	\$13,186,024.50
Grupo Constructor Bengali S.A. de C.V.	Arq. Saudiel Bautista Velasco	\$10,486,389.59
Innovamos Ideas Para Tu Crecimiento S.A. de C.V.	Ing. José Pastor Trujillo Tamayo	\$10,401,314.88

Grupo formado por: José Amilcar Sierra Morales y Obras Civiles de Antequera S.A de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja.-----

AG Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja.-----

Constructora de Multiservicios Victoria S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones,



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja.-----

Ingeniería Aplicada Ictino S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja.-----

Ingeniería Mexicana en Construcción y Arquitectura S.C. de R.L.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja -----

Escala Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja -----

Joaquín Portador Hernández; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja. -----

Grupo Osoa Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja -----

Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Por lo que la propuesta que presenta, no resulta ser la solvente económica más baja -----

-----LICITANTE GANADOR.-----

Innovamos Ideas Para Tu Crecimiento S.A. de C.V.; el artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas establece que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y como lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán de verificar, entre otros, los siguientes aspectos: Fracción II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en la totalidad en la propuesta económica. Una vez realizada la verificación de la proposición esta reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad del Mar y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas".-----

En virtud de lo anteriormente expuesto y hecho del conocimiento de los presentes el fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-920047989-E1-2018, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POSGRADO, CAMPUS PUERTO ESCONDIDO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR EN LA LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22, CLAVE 20ESU3005J, donde el Consejo



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.

O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

Académico de la Universidad del Mar determinó que la propuesta que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, es la presentada por la empresa Innovamos Ideas para tu Crecimiento S.A. de C.V., cuya oferta económica solvente es por un importe por la cantidad de \$10,401,314.88 (diez millones cuatrocientos un mil trescientos catorce pesos 88/100 M.N.), I.V.A. incluido; en consecuencia se Falla a su favor y se le Adjudica el CONTRATO No. LO-920047989-E1-2018, por lo que se señalan las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2018, para que tenga verificativo en la oficina que ocupa la Vice-Rectoría de Administración de la Universidad del Mar, Ubicada en Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, la formalización del contrato debiendo presentar la empresa ganadora a la firma del contrato las fianzas estipuladas en las bases del presente concurso.-----
Asimismo se le notifica a la licitante ganadora que el periodo de ejecución de los trabajos es por 180 (CIENTO OCHENTA) días naturales, fijando como fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2018 y fecha de terminación el día 16 de junio de 2019.-----

RAZÓN: Leída que fue la presente por los comparecientes y no existiendo objeción alguna, la ratifican y se notifican de su contenido, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. ----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

No habiendo otros asuntos a tratar y los cuales asentar en la presente acta, se da por terminada la presente junta a las dieciocho Horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su legal constancia, debiéndose de continuar con la presente licitación pública en los términos señalados.----- CONSTE.-----

Por los licitantes.

Innovamos Ideas para tu Crecimiento s.a.
de C.V.
C. Pedro Secundino Ramírez.

Grupo OSOSA Infraestructura y
Construcciones S.A de C.V.
C. Luis Ángel Silva Bautista



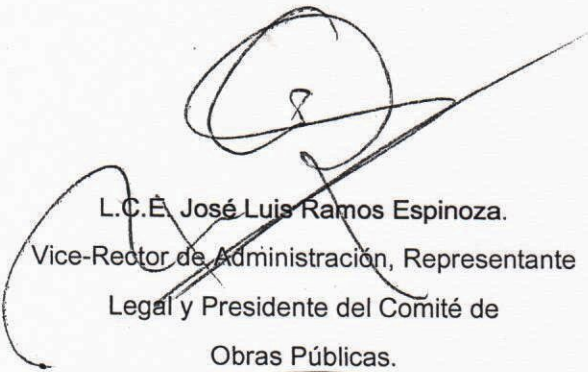
UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.


O A X A C A

FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018

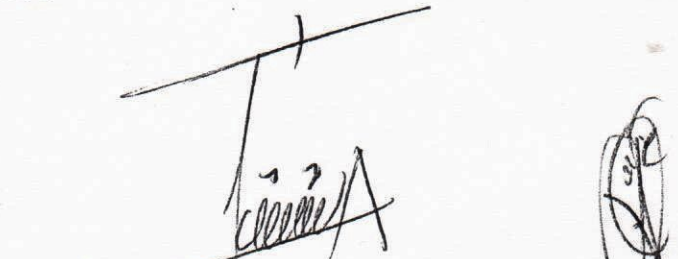
Por la UMAR.




L.C.E. José Luis Ramos Espinoza.
Vice-Rector de Administración, Representante
Legal y Presidente del Comité de
Obras Públicas.



L.C.E. Gerardo Juan López Salazar.
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales y Adquisiciones
Vocal



Arq. José Alberto Pétriz Díaz
Supervisor de Proyectos, Construcción y
Mantenimiento.
Secretario.



C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa
Jefe del Departamento de Auditoría Interna y
Representante del Órgano Interno de Control



Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda
Abogado General
Asesor

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LO-920047989-E1-2018 DEL COMITÉ DE OBRAS AL CONSEJO ACADÉMICO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.